

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.379/14

### AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 24 de Junio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1 / 2014 del Presupuesto General 2014, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario y financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Amortizar operaciones de endeudamiento que están vigentes, por la cantidad de TRECE MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (capital e intereses).

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL EUROS..

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
920	609	01	REDES Y PAVIMENTACIÓN C/MERINO	68.000,00
011	310	00	INTERESES OPERACIÓN CTO L/P	381,59
011	911	00	CUOTA AMORTIZACIÓN) OPERACION CRÉDITO L/P(5ªANUALIDAD)	12.719,68
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>81.101,27</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Fresno, a 22 de Julio de dos mil catorce.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.

